



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

N° 191 -2018-MPJB

06 NOV 2018

Jorge Basadre,



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, el cual establece que "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala en su artículo 14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que: a) Se haya recepcionado, a través del SIAF-SP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP.(...) 14.2 No procede el pago si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación contractual el número de registro SIAF- SP correspondiente, conforme lo establece el artículo 32° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Oficio N° 436-2017-A/MPJB, el alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre señor Manuel Oviedo Palacios, solicita entrevista con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, a efectos de tratar temas sobre la gobernabilidad y la conducta de los miembros del concejo municipal entre otros relacionados al gobierno;

Que, por medio del Memorando N° 115-2017-MPJB, el alcalde solicita viáticos para el viaje a la entrevista con el Presidente del Jurado de Elecciones a llevarse a cabo el 17 de noviembre del 2017;

Que, con el Informe N° 025-2018-MPJB, la secretaria de alcaldía, ELISABETH CALDERON MORI **solicita el reembolso**, por compra de pasajes aéreos del viaje del alcalde a la ciudad de Lima, adquirido mediante la factura N° 000388 a BUSINESS PERU INTERNACIONAL- TRAVEL PERU;

Que, con Informe N° 749-2018-OPP-GM/MPJB de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el MBA. Duverly German Limache Quispe, donde indica tener en cuenta la estructura presupuestal





que corresponde en el presente año 2018 para su certificación presupuestal, es de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costo : Alcaldía.
Cadena Presupuestal: 9002.3999999.5000409.03.007.013
Secuencia Funcional : 0026
FTE. Finc./ Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/. 1,515 soles

Que, por medio del Informe N° 0271-2018-SGC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2018, suscrito por C.P.C Grimaldo Victor Conde Bautista, encargado de la Sub Gerente de Contabilidad, señala que se realizó la revisión del comprobante adjunto al informe de la referencia, no se encontró pago alguno por el monto de S/ 1,515.00 soles a favor de la empresa BUSINESS PERU INTERNACIONAL- TRAVEL PERU;

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo segundo, punto 3 numeral 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** el **REMBOLSO** a favor de **ELISABETH CALDERON MORI**, por la suma de S/ 1,515.00 soles (MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES) por el concepto de compra de Pasajes aéreos a la empresa BUSINESS PERU INTERNACIONAL-TRAVEL PERU, cuya certificación presupuestal es como sigue:

Centro de Costo : Alcaldía.
Cadena Presupuestal: 9002.3999999.5000409.03.007.013
Secuencia Funcional : 0026
FTE. Finc./ Rubro : 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/. 1,515 soles

ARTÍCULO SEGUNDO : **ENCARGAR** a las área correspondiente se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede y procédase al reembolso, previa disponibilidad financiera y presupuestaria bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO : **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MBA Puerry G. Limache Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

